



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Bryan Ivan Morales Mellado

Nombre del tema: Origen, desarrollo, objeto y definición del derecho internacional público

Nombre de la Materia: Derecho internacional privado

Nombre del profesor: Sandra Daniela Guillen

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 8vo

Origen y desarrollo del derecho internacional público.

Su existencia en forma moderna abarca solo los últimos 500 años más o menos, pero sus raíces se extienden hacia el pasado lejano. Algunos han intentado vincular el derecho moderno con las costumbres y usos de las civilizaciones pregregias, pero ahora parece que nuestro derecho actual no puede reivindicar una genealogía tan impresionante. Uno de los antecedentes del sistema de Derecho Internacional moderno fue el tratado de Westfalia de 1648, firmado por la mayoría de las potencias europeas en la guerra de los años 30. Dicho tratado estableció algunos de los pilares fundamentales del marco jurídico actual.

Actualmente, los tres mayores impedimentos para la aplicación del derecho internacional público convencional son:

1) La falta de cobertura geográfica. El ámbito geográfico de aplicación de los tratados de derecho internacional público se circunscribe a los Estados que los han ratificado. Esto plantea numerosos problemas, ya que la mayor parte de los tratados de derecho internacional público no ha sido ratificada universalmente.

2) La distinta reglamentación para los conflictos armados internacionales y los no internacionales. La aplicación de dos grupos de tratados, uno para los conflictos internacionales y otro para los no internacionales puede ser problemática en la práctica, por ejemplo, en conflictos mixtos, que son de índole tanto internacional como no internacional.

3) La ausencia de contenido sustantivo con respecto a los conflictos armados no internacionales. Aunque la mayoría de los conflictos armados contemporáneos es de índole no internacional, el derecho convencional que los rige aún es rudimentario.

Las cruentas guerras de la antigua Yugoslavia y Ruanda dieron lugar a momentos de profunda crisis en la credibilidad del derecho internacional humanitario. Incapaz de detenerlos y de hacer cumplir la ley, el mundo fue testigo de los horrores de estos conflictos. Con aparente impunidad, se violó reiterada y deliberadamente uno de los principios cardinales del derecho internacional público, a saber, la distinción entre personas civiles y combatientes, y entre bienes de carácter civil y objetivos militares. Había que hacer algo. Con este propósito, en enero de 1995, el Grupo Intergubernamental de Expertos para la Protección de las Víctimas de la Guerra se reunió en Ginebra y aprobó una serie de recomendaciones encaminadas a fomentar

el respeto del derecho internacional público, en particular, a través de medidas preventivas que permitieran conocerlo y aplicarlo mejor. La codificación, cada vez mayor, del derecho internacional público, que comenzó en 1864 y continúa hasta la fecha, significa que esta rama del derecho internacional goza ya de un alto grado de codificación. No obstante, teniendo en cuenta la dilatada historia de la humanidad y de las guerras, esta codificación se revela aún como un fenómeno incipiente. Siglos antes de que comenzara esta oleada de codificaciones, las guerras ya se regían por normas consuetudinarias, y así sigue siendo hoy en día. Los impedimentos a la aplicación del prolífico acervo de derecho internacional público convencional han contribuido al "resurgimiento" del derecho internacional público consuetudinario. De ahí que, cualquier descripción o análisis del derecho internacional público que no dedique un lugar privilegiado al derecho internacional público consuetudinario será deficiente y, a la larga, de poco valor práctico en el mundo actual.

El Derecho Internacional es la rama jurídica que regula las relaciones entre Estados y particulares, siempre que tengan un componente internacional, con el objetivo de evitar conflictos. Se puede aplicar a dos niveles: en las relaciones que se producen entre dos o más países y en las relaciones jurídicas de ciudadanos que tengan carácter internacional. El Derecho Internacional surge de la necesidad de establecer un marco que regulase conflictos frecuentes entre países. Por ejemplo, los derechos para explotar aguas que podían ser dominio de varios territorios o el establecimiento de fronteras. Los antecedentes del Derecho Internacional se remontan a tratados de paz como el de Westfalia de 1648, que puso fin a la Guerra de los 30 años en Alemania y a la de los 80 años entre España y Países Bajos. Más adelante, declaraciones como la de París de 1853 sobre la guerra en el mar o los Convenios de Ginebra sobre el derecho internacional en cuestiones humanitarias, han sido muy relevantes para sentar las bases de este corpus normativo internacional. El nuevo papel que adquiere el derecho internacional en México a partir de estos cambios no es poca cosa, ya que no solo implica una apertura mayor por parte del país hacia la comunidad internacional, sino que además se busca proteger a los ciudadanos no sólo haciendo uso de las herramientas del derecho mexicano que a veces pueden ser deficientes en cuanto a derechos humanos y de ese modo se amplía ese resguardo valiéndose de jurisprudencias o tratados internacionales de modo que los derechos fundamentales se protejan hasta la última instancia, aunque existan factores que no fueron previamente contemplados en la legislación mexicana. Así pues, el derecho internacional público en lo que respecta a derechos humanos se vuelve derecho mexicano al volverse un elemento indispensable para salvaguardar aquellos derechos que nuestra misma ley suprema establece como fundamentales y así lograr el estado de derecho armónico al que aspira cualquier nación.

BIBLIOGRAFÍA:

- UDS (2021) Origen y desarrollo del derecho internacional público, consultado el 07 de enero 2022, obtenido de: [3068c5486c68c82ab82e918ca1cbadcc.pdf\(plataformaeducativauds.com.mx\)](https://3068c5486c68c82ab82e918ca1cbadcc.pdf(plataformaeducativauds.com.mx))